

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00303**

Atendiendo los presupuestos del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. CUMPLA con la exigencia descrita en el numeral 10° del artículo 82 Eiusdem, indicando el lugar, la dirección física y electrónica donde el demandante recibe las notificaciones personales, toda vez que no se dijo nada al respecto.
2. Adicione el capítulo de notificaciones estableciendo a qué ciudad corresponde la dirección física enunciada para notificaciones de la demandada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>25</u>	Hoy <u>04-05-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	